

635 - 1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/06/14	Hs. 14:43
Numero: 635	Fojas: 4
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 16 de Junio de 2014

**SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:**

Por disposición de la autoridad remito copia certificada de la Resolución PCD N° 70/2014 a los efectos de su incorporación sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria para la ratificación pertinente, según lo dispuesto en el artículo 1° de la normativa mencionada. Asimismo aclaro que el proyecto de ratificación que se acompaña deberá ser registrado como asunto de Presidencia.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución PCD N° 70/2014, mediante la cual se otorgó ad referendum del Cuerpo de concejales, una ayuda económica con finalidad específica y no reintegrable, por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$4000,00), al señor Osvaldo Oberto.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ /2014  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 22 MAY 2014

**VISTO:** La Nota de fecha 21 de Mayo de 2014, presentada por el Sr. Osvaldo E. Oberto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota citada en e Visto, tramita el pedido de ayuda económica solicitado por el Sr. Osvaldo E. Oberto, titular del DNI 27.444.274, en su carácter de hermano de quien en vida fuera el Sr. Walter Daniel Oberto, quien falleciera en el luctuoso siniestro ocurrido en la fecha 11 de mayo de 2014, en la Avenida Magallanes N° 781, y que resulta de publico y notorio.

Que en virtud del suceso referido, solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de sepelio de su hermano fallecido.

Que a fin de acreditar el siniestro y fallecimiento del Ciudadano mencionado, el presentante acompañó el Certificado de Defunción correspondiente.

Que habiendo tomado intervención el Sr. Secretario del Cuerpo CPN Alberto Abel ARAUZ, expresa que visto la indicación de la Presidencia, corresponde dar curso al pedido, correspondiendo autorizar una ayuda económica no reintegrable, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00.-), entendiéndose que dada la naturaleza del infortunio sufrido correspondería que la ayuda revista carácter institucional.

Que a través del área registración, Control y Despacho se procedió a realizar el devengado correspondiente por lo que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la ordenanza municipal 3693, promulgada por decreto municipal 239/2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

**A/C Presidencia  
Concejo Deliberante**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica HERRERA  
Coordinación Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, “ad referendum” del Cuerpo de Concejales una ayuda económica con finalidad específica y no reintegrable, por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en virtud a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENTREGAR** la ayuda económica dispuesta en el artículo 1° del presente al Sr. Osvaldo E. Oberto, titular del DNI 27.444.274, haciéndole saber que deberá rendir la ayuda económica con finalidad específica, dentro del plazo de 30 días de recibida la misma.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la partida presupuestaria “Aportes Actividades no Lucrativas”.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente al Sr. Osvaldo E Oberto.

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR** copia del presente al área Legislación para tramitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria a los efectos de su ratificación por parte del Cuerpo de concejales.

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN P.C.D. N° 070 /2014.-**

  
C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
VIC. DE LA PRESIDENCIA

  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Mónica HERRERA  
Coordinación Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

635 - 1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/06/14	Hs. 14:43
Numero: 635	Fojas: 4
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 16 de Junio de 2014

**SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:**

Por disposición de la autoridad remito copia certificada de la Resolución PCD N° 70/2014 a los efectos de su incorporación sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria para la ratificación pertinente, según lo dispuesto en el artículo 1° de la normativa mencionada. Asimismo aclaro que el proyecto de ratificación que se acompaña deberá ser registrado como asunto de Presidencia.

Sin otro particular, saludo atentamente.

*[Signature]*  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”  
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución PCD N° 70/2014, mediante la cual se otorgó ad referendum del Cuerpo de concejales, una ayuda económica con finalidad específica y no reintegrable, por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$4000,00), al señor Osvaldo Oberto.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ /2014  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 22 MAY 2014

**VISTO:** La Nota de fecha 21 de Mayo de 2014, presentada por el Sr. Osvaldo E. Oberto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota citada en e Visto, tramita el pedido de ayuda económica solicitado por el Sr. Osvaldo E. Oberto, titular del DNI 27.444.274, en su carácter de hermano de quien en vida fuera el Sr. Walter Daniel Oberto, quien falleciera en el luctuoso siniestro ocurrido en la fecha 11 de mayo de 2014, en la Avenida Magallanes N° 781, y que resulta de publico y notorio.

Que en virtud del suceso referido, solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de sepelio de su hermano fallecido.

Que a fin de acreditar el siniestro y fallecimiento del Ciudadano mencionado, el presentante acompañó el Certificado de Defunción correspondiente.

Que habiendo tomado intervención el Sr. Secretario del Cuerpo CPN Alberto Abel ARAUZ, expresa que visto la indicación de la Presidencia, corresponde dar curso al pedido, correspondiendo autorizar una ayuda económica no reintegrable, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00.-), entendiéndose que dada la naturaleza del infortunio sufrido correspondería que la ayuda revista carácter institucional.

Que a través del área registración, Control y Despacho se procedió a realizar el devengado correspondiente por lo que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que nos ocupa.

Que la presente erogación se encuadra en la ordenanza municipal 3693, promulgada por decreto municipal 239/2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

**A/C Presidencia  
Concejo Deliberante**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mónica HERRERA  
Coordinación Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, "ad referendum" del Cuerpo de Concejales una ayuda económica con finalidad específica y no reintegrable, por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en virtud a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR** la ayuda económica dispuesta en el artículo 1º del presente al Sr. Osvaldo E. Oberto, titular del DNI 27.444.274, haciéndole saber que deberá rendir la ayuda económica con finalidad específica, dentro del plazo de 30 días de recibida la misma.

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la partida presupuestaria "Aportes Actividades no Lucrativas".

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente al Sr. Osvaldo E Oberto.

**ARTÍCULO 5º.- REMITIR** copia del presente al área Legislación para tramitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria a los efectos de su ratificación por parte del Cuerpo de concejales.

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN P.C.D. Nº 070 /2014.-**

  
**C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**Alberto LLANES**  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
VIC. DE LA PRESIDENCIA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
**Mónica HERRERA**  
Coordinación Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia